



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Expertos en Laboral analizan en ‘E&J’ los aspectos clave que prevé introducir la futura ley de reducción de jornada

El Anteproyecto de ley para modificar la reducción de la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo a las 37,5 horas semanales de promedio en computa anual, sin reducción de salario —aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 4 de febrero y actualmente en fase negociación entre el Gobierno y los grupos parlamentarios—, es un tema de interés para las compañías, ya que está generando bastante controversia y, al mismo tiempo, incertidumbre.

Aunque se ha aprobado la propuesta, los cambios legislativos que prevé la misma aún no están aprobados en el Congreso ni publicados en el BOE, y al ritmo que va la tramitación y negociación del texto final, se prevé que no haya una aprobación formal como ley sancionada y publicada en el BOE hasta, aproximadamente, junio, julio o agosto.

Sin embargo, **este cambio normativo** no es solamente una reducción de la jornada hasta las 37,5 horas, sino que **lo que pretende es cuatro cosas a la vez: reducir la jornada; crear un nuevo registro de jornada; r**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |